

Alterar el curso de una historia de exclusión gracias a la legislación internacional del trabajo

Claire Hobden

Aunque los trabajadores domésticos proporcionan servicios asistenciales esenciales para que haya empleo en otros lugares, ocurre con demasiada frecuencia que su trabajo no se considera una verdadera actividad laboral con derecho a protecciones sociales. Esta mentalidad ha dejado a 100 millones de mujeres y niñas sin protección de conformidad con la legislación nacional del trabajo en casi la mitad de los países del mundo. Hasta no hace mucho, los trabajadores domésticos ni siquiera estaban incluidos en la legislación internacional del trabajo, lo que refleja la lentitud con que evoluciona la percepción que tiene la sociedad del trabajo que realizan las mujeres en general, y del trabajo doméstico en particular. Así pues, para cambiar esta situación serán precisos tanto cambios en la legislación destinados a invertir la historia de la exclusión como cambios sociales para actualizar los derechos de estos trabajadores. Para fraguar estos cambios es esencial disponer de una norma internacional del trabajo sobre los derechos de los trabajadores domésticos.

Independientemente de que adopte la forma de un convenio vinculante o simplemente de una recomendación, una norma internacional del trabajo para los trabajadores domésticos no es una medida aislada. En primer lugar, proporcionaría una norma mínima destinada a brindar cobertura universal y constituiría la base de campañas para incluir más derechos. En segundo lugar, sólo surtiría efecto a través de su aplicación, supervisión, cumplimiento y del cambio cultural que la acompañaría. Su utilización como instrumento de campaña puede aumentar su utilidad como norma del trabajo. Si se consigue, un convenio vinculante es posiblemente el modo más efectivo de hacer que los Estados se responsabilicen proporcionándoles una referencia a partir de la cual plantear la supervisión y el cumplimiento de la promoción y la protección de los derechos de los trabajadores domésticos.

Este artículo argumenta, en primer lugar, que una norma internacional del trabajo haría extensivas las protecciones necesarias a los trabajadores domésticos. En segundo lugar, el proceso normativo aportaría un convincente

instrumento de campaña para movilizar a los trabajadores domésticos y concienciar a los gobiernos y a la sociedad civil. De este modo, los trabajadores adquirirían capacidad de actuación a través de su participación en la formulación de la norma internacional, y su contribución ayudaría a garantizar la aplicabilidad de la misma. A través de su participación, los trabajadores domésticos ejercen sus derechos civiles y políticos, testimoniando adhesión e intensificando el diálogo con sus respectivos gobiernos a escala nacional. Por último, su compromiso acciona un mecanismo de responsabilidad, ya que las normas internacionales del trabajo brindan a los actores de la sociedad civil un papel que desempeñar en la aplicación de sus derechos.

A través de su participación en el proceso de elaboración de normas, los trabajadores domésticos ejercen sus derechos civiles y políticos

Inclusión

Puede decirse que la exclusión legislativa de los trabajadores domésticos es uno de los errores más flagrantes de la historia del trabajo. Incluso cuando se sostiene que el trabajo doméstico es el producto de la desigualdad en el mundo, y que sólo un cambio estructural puede transformar el sector, no podemos negar que la cultura de la falta de respeto y subestimación del trabajo doméstico

La cultura de la falta de respeto y subestimación del trabajo doméstico queda corroborada con el silencio legislativo

quedan corroborada con el silencio legislativo manifiesto tanto a nivel estatal como internacional. A pesar de las disposiciones que recogen los instrumentos de derechos humanos y los convenios de la OIT en vigor que abordan algunas de sus inquietudes, los trabajadores domésticos han sido excluidos de la legislación laboral en cerca del 40 por ciento de los países (OIT, 2010) y de muchos convenios de la OIT en virtud de una cláusula de flexibilidad que permite a los gobiernos no incluir a determinadas categorías de trabajadores cuando ratifican un convenio. Estas prácticas de exclusión ponen de relieve la necesidad de establecer derechos para los trabajadores domésticos a través de un instrumento internacional que aborde ampliamente sus inquietudes específicas.

La falta de protección requiere el despliegue de un esfuerzo internacional para identificar buenas prácticas y establecer un marco claro de derechos humanos. Cuando no hay leyes, la creencia normativa es que todo vale, y que el abuso no tiene repercusiones. Los informes sobre derechos humanos que denuncian abusos como la falta de pago de salarios y horarios de trabajo excesivamente largos sin días de descanso, alimentación insuficiente y a menudo

inadecuada, alojamiento insalubre, trabajo forzoso, encierro forzado en el lugar de trabajo y abusos emocionales y sexuales proporcionan sobradas pruebas de que dicha práctica es la norma, no la excepción (Human Rights Watch, 2006). La instauración de normas del trabajo justas es una proclama para gobiernos y sociedades sobre el valor del trabajo, que establece unos mínimos de referencia para los empleadores y los gobiernos.

Instrumento de campaña

La negociación de una norma internacional brinda la oportunidad a los trabajadores domésticos de encaminar sus movimientos, sensibilizar a la opinión pública y aumentar su influencia política tanto en el ámbito nacional como internacional.

La historia del movimiento obrero muestra que una campaña sólida genera movimiento, aumenta la afiliación sindical y sensibiliza a la opinión pública. En algunos países, los trabajadores domésticos se han estado organizando a nivel local durante decenios, utilizando las campañas locales y regionales de política para promover la participación, crear alianzas intersectoriales y modificar el discurso que rodea al trabajo doméstico a través de los medios de comunicación. Allí donde los movimientos de trabajadores domésticos tuvieron menos repercusión local, la discusión de la OIT sobre trabajo doméstico legitimó su lucha, llamando la atención de los gobiernos y de los medios de comunicación.

La mayor participación de estos grupos interesados orienta a los mandantes a cambiar su percepción del trabajo doméstico, promoviendo el cambio social fundamental que debe acompañar al cambio de política que garantice su aplicación efectiva. La divulgación internacional a través de los medios de comunicación de las campañas estimula la reflexión sobre un tema que ha permanecido siglos en la sombra. De este modo, los gobiernos y los actores internacionales y nacionales conocerán más el trabajo doméstico y aumentarán las probabilidades de que aborden a escala nacional los problemas que plantea.

El proceso normativo también ha impulsado la organización transnacional de los trabajadores domésticos, proporcionándoles una plataforma común. Esta colaboración es ineludible para proteger a los trabajadores domésticos migrantes en particular, poniendo a disposición organizaciones de trabajadores tanto en los países de origen como en los países de acogida, con información útil para los trabajadores domésticos que emigran.

Para ser claros, la campaña para la adopción de un convenio de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos no ha sido una campaña por que sí. Aunque sirve para captar miembros y construir redes, la meta sigue

siendo establecer y aplicar leyes del trabajo fundamentales. Además, una campaña de éxito carga la energía de un movimiento en su conjunto, aumentando su capacidad de fuerza nacional a tener en cuenta.

Capacitación

La participación de los trabajadores domésticos en la negociación de una norma internacional del trabajo sirve para capacitar a mujeres históricamente privadas de derechos y garantizar que la norma revista interés para el sector. Además, un instrumento de la OIT otorgaría a los trabajadores domésticos el derecho a formar sindicatos o a afiliarse, algo que se les sigue negando en muchos países.

Cuando históricamente se les denegaba el acceso a procesos legislativos internacionales, a los trabajadores domésticos se les brindaba la oportunidad excepcional de plantear sus reclamaciones directamente a la mesa internacional de negociaciones de la Conferencia Internacional del Trabajo, gracias a la labor de organización de mujeres trabajadoras, en su mayoría migrantes del Sur, a través de la Red Internacional de Trabajadoras del Hogar (IDWN) y en colaboración con la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) y la Union Network International (UNI). Aunque la actividad normativa de la OIT es tripartita y tienen derecho a voto los gobiernos, las asociaciones de empleadores y los sindicatos nacionales, en la mayoría de los países los trabajadores domésticos aún no están sindicados, por lo que no siempre están representados en las organizaciones sindicales con derecho a voto. No obstante, gracias, en parte, a las intensas gestiones de la UNI y la IDWN, una serie de sindicatos han incluido a los trabajadores domésticos en sus delegaciones, dándoles voz en las deliberaciones¹. La configuración del programa legislador internacional y la participación en la discusión han supuesto un éxito rotundo para los trabajadores domésticos y constituye un testamento para el movimiento que han creado. Sus alianzas con sindicatos y otros participantes también han contribuido a fortalecer su movimiento, sentando una base sólida desde donde aplicar y ampliar las normas conseguidas.

Las campañas de la Conferencia también han capacitado a los trabajadores domésticos a escala nacional. Una vez incluidos en el orden del día de la Conferencia, los trabajadores domésticos se reunieron con sus respectivos ministerios de trabajo para sensibilizar a los representantes gubernamentales sobre las cuestiones que les preocupaban y proporcionarles orientación sobre sus necesidades. Los trabajadores domésticos de, entre otros países, Brasil, Estados Unidos y Sudáfrica², empezaron las consultas con sus gobiernos meses antes de la reunión de la Conferencia, posiblemente con objeto de

definir la postura de estos gobiernos que habrían de dirigir las argumentaciones para elaborar un instrumento sólido.

La participación de los trabajadores domésticos tuvo seis resultados: mejoró su imagen en los planos nacional e internacional, justificó la discusión de la Conferencia, dio mayor resonancia a sus voces, aumentó su conocimiento de los instrumentos internacionales y dio forma a su movimiento a través de la colaboración con los sindicatos. Por último, capacitó a los trabajadores domésticos a nivel local para dialogar y cooperar con los gobiernos en la aplicación de sus derechos. Por poner un ejemplo, como resultado de las alianzas forjadas en las fases preparatorias de la reunión de la Conferencia, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos está colaborando con las organizaciones de trabajadores domésticos en reformas legales para mejorar sus derechos y protecciones³.

Responsabilidad

Las aportaciones de los trabajadores domésticos no sólo redundan en normas legales de interés, sino que también estructuran su labor en la responsabilización que deben asumir sus empleadores y los Estados donde trabajan. La legislación internacional en materia de trabajo y de derechos humanos ha evolucionado en parte para proteger a las personas dentro de las fronteras de un Estado, así como para proporcionar orientación a los Estados en la promulgación de leyes y normativas. Por su parte, se espera de los Estados que velen por que los empleadores cumplan su parte. La situación vulnerable en que se encuentran los trabajadores domésticos de la mayoría de los países pone de relieve el papel que desempeña la legislación internacional y la responsabilidad. Las normas internacionales del trabajo permiten a las instituciones internacionales y a los actores no estatales nacionales supervisar las condiciones en que trabajan y viven los trabajadores domésticos y, en casos de incumplimiento, los mecanismos de control de la OIT proporcionan a las organizaciones de trabajadores (y de empleadores) el derecho a presentar observaciones, representar e interponer demandas contra sus gobiernos. Por consiguiente, un instrumento internacional es una importante herramienta para la puesta en práctica de los derechos de los trabajadores domésticos.

Conclusión

Trasladémonos por un momento a un mundo sin desigualdades sociales, donde los trabajadores domésticos no fuesen necesarios. Lamentablemente la mayor parte de nuestro mundo está muy lejos de esta utopía. No es probable que en un futuro cercano asistamos a una reforma estructural y económica, y el cambio

social necesario para cambiar la percepción que se tiene del trabajo doméstico llevará generaciones. Mientras, 100 millones de mujeres y niñas en el mundo carecen de protección. Ésta es la realidad inmediata e injusta que debemos empezar a abordar a través de las normas internacionales del trabajo.

Referencias

Human Rights Watch. 2006. «Swept under the rug: Abuses against domestic workers around the world», *Human Rights Watch*, vol. 18, núm. 7C). Disponible en: <http://www.hrw.org/en/node/11278/section/1>.

Oficina Internacional del Trabajo. 2010. *Trabajo decente para los trabajadores domésticos*, Informe IV 1, Conferencia Internacional del Trabajo, 99.ª reunión, Ginebra. Disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-relconf/documents/meetingdocument/wcms_104703.pdf.

Notas

¹ Tal fue el caso de las delegaciones del Brasil, Estados Unidos, Jamaica, Países Bajos, Perú, Sudáfrica, Reino Unido y Trinidad Tabago.

² Dichas consultas también se celebraron en Filipinas, Indonesia, Jamaica, México, Namibia, Nepal, Perú, Trinidad y Tabago y República Unida de Tanzania, con resultados de distinta índole.

³ <http://www.nationaldomesticworkeralliance.org/>.

Claire Hobden es funcionaria de proyectos de la Oficina de Actividades para los Trabajadores de la OIT. Anteriormente fue la coordinadora de desarrollo organizativo en Domestic Workers United.